

Expediente: **153/05-A16**
Carátula: **KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **11/04/2024 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20211220296 - GOLOESTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BACHOR, CLAUDIO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., -CO-DEMANDADO.-
90000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - CROVELLA JUAN CARLOS, -DEMANDADO
27213304866 - FERREYRO CARLOS EZEQUIEL, -DEMANDADO
20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -DEMANDADO
27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO
27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05-A16



H20901556280

JUICIO: KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL EXPTE 153/05-A16

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de abril del año 2024, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, la letrada apoderada de la parte actora Dra. Alicia Gonzalez Mestre; por la demandada lo hace su letrado apoderado Dr. Pedro Cruz y el absolvente, Sr. Crovella Juan Carlos DNI N°14.584.032.

- Acto seguido y abierto el sobre por S.S. y leídas que fueran las posiciones y aceptadas que fueran las mismas.-

El absolvente responde:

.- A LA PRIMERA: No es verdad.

.- A LA SEGUNDA: No es verdad.

.- A LA TERCERA: No es verdad. Nuestro negocio además de vender golosinas vende comestibles de amplia gama, de todo tipo.

.- A LA CUARTA: No es verdad. Tengo presencia comercial en la provincia de Tucumán desde el año 93.-

.- A LA QUINTA: No es verdad.-

.- A LA SEXTA: Pasaron muchos años pero entiendo que no es verdad. La empresa que comercializaba en esos años era Almacen de Golosinas. Comercializaba en la provincia de Tucumán golosinas, y por eso, le digo que tenia actividad desde el año 95. Le quiero aclarar que disponía de negocios comerciales en la provincia de Tucumán que luego fueron cerrados. Y tenia negocios previos de venta de Golosinas por lo que no es ajena la presencia mia a través de la comercializadora en la provincia de Tucumán previa al año 99 que usted está preguntándome. No solamente en Tucumán sino varias provincias del Norte.

.- A LA SEPTIMA: estuve en Almacen de Golosinas como presidente, es una empresa familiar, estuve como accionista, es una S.A no una SRL.-

.- A LA OCTAVA: Si, es verdad. Participo.

.- A LA NOVENA: No es verdad. Nunca otorgué un poder personal mio.

.- A LA DECIMA: Si, soy apoderado de Almacen de Golosinas. Es verdad.

.- DECIMO PRIMERA: No es verdad.

.- DECIMO SEGUNDA: No es verdad.

.- DECIMO TERCERA: Si, es verdad. Tengo un poder.

.- DECIMO CUARTA: No es verdad.

.- DECIMO QUINTA: tengo intervenciones en varias empresas. No puedo responder a la pregunta si no me las identifica. Le tengo que responder que no es verdad.

.- DECIMO SEXTA: Nunca me representó el Sr. Kaplan ni a mi ni a mis empresas. No es verdad.

.- DECIMO SEPTIMA: No es verdad. Nunca participé en Inversiones Orientales.

.- DECIMO OCTAVA: No es verdad. No sé los transportistas con los que tiene relación el Sr. Kaplan. Hay cientos de transportes en Tucumán, yo he contratado muchos transportes para Tucumán y para otras localidades del Norte y no sé que relaciones tienen.

.- DECIMO NOVENA: No es verdad. No entiendo como el Sr. Kaplan puede tener documentación original.

.- VIGESIMA: No es verdad.

.- VIGESIMA PRIMERA: Si es verdad que el Sr. Alcántara me transporta azucares y otros productos, no sé que cantidad significa importante o no. En el día de hoy el Sr. Alcántara sigue transportándome azucares, tengo una relación previa al año 99 y hasta el día de la fecha.

.- VIGESIMA SEGUNDA: para la empresa almacen de golosinas el transporte Anan ha transportado azucares y otras golosinas pero para las otras empresas no sé. la empresa almacen de golosinas tuvo un domicilio comercial en Tucumán como mayorista de golosinas y Transportes Anan hacía el traslado de la mercaderia de buenos Aires a Tucumán, otras empresas lo desconozco.

.- VIGESIMA TERCERA: No es verdad. Lo conozco al Sr. Alcántara previamente al 99.-

.- VIGESIMO CUARTA: No es verdad.

.- VIGESIMO QUINTA: No es verdad.

.- VIGESIMO SEXTA: No es verdad.

.- VIGESIMO SEPTIMA: No recuerdo pero entiendo que yo nunca recibí nada del Sr. Kaplan.

.- VIGESIMO OCTAVA: No es verdad.

.- VIGESIMO NOVENA: No es verdad.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- NCA

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.